

COLABORACIÓN | CÓDIGO NARANJA

GUANAJUATO SEGURO

DECÁLOGO DE PRERROGATIVAS A FAVOR DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.** Derecho a que se respete nuestra dignidad, no se cometan actos de violencia en nuestra contra por razones de género y se sancione a quien transgreda nuestras libertades, integridad y derechos.
- PERSPECTIVA DE GÉNERO.** Derecho a que sean observadas por las autoridades las condiciones de nuestro entorno, valorando en todo momento nuestra situación como víctimas de violencia de género, el marco normativo en materia de derechos de las Mujeres, desde el plano internacional, nacional, estatal e institucional, y que se eviten interpretaciones y la aplicación de estereotipos y concepciones prejuicadas en atención a nuestro género y preferencias.
- EXPLICACIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS.** Ser informadas de los derechos y libertades que a nuestro favor reconoce la normativa internacional, nacional y estatal, explicándonos sus alcances y garantías, en un marco de goce, ejercicio y protección efectivo.
- MEDIDAS DE PROTECCIÓN.** Derecho a que se activen los mecanismos de protección y salvaguarda de nuestra integridad cuando resulte necesario.
- ATENCIÓN PRIORITARIA.** Recibir en términos de ley, atención médica y psicológica de urgencia y asesoría jurídica, de manera profesional, empática, solidaria, sin discriminación, siempre bajo una adecuada perspectiva de género, así como ser canalizadas para atención médica y ser gestore apoyo económico cuando así proceda, respetando nuestra dignidad y evitando la revictimización.
- TRATO RESPETUOSO Y EFICAZ.** Derecho a que nuestra estancia en instituciones públicas, se verifique bajo un ambiente de confianza, calidad, equidad y no discriminación, en el que se brinde de acuerdo a la Ley, satisfacción y certidumbre respecto de nuestras necesidades.
- SERVICIO ÁGIL Y GRATUITO.** Todo trámite y servicio requerido a una institución pública, habrá de ser proporcionado de manera oportuna, expedita y gratuita salvo disposición legal expresa. En caso de que la instancia no tenga competencia para nuestra atención, habrá de canalizarnos hacia las instancias competentes.
- ACCESO A LA JUSTICIA Y REPARACIÓN DEL DAÑO.** Derecho a que se asuman las medidas idóneas para garantizar los mecanismos de acceso a la justicia y, en la medida de lo posible, se revertían los efectos de la violencia, tomando las acciones necesarias para que se restituya el daño causado.
- ADOPTIÓN DE MEDIDAS ESPECÍFICAS.** Que se implementen las medidas apropiadas y acciones necesarias que garanticen una adecuada prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de la violencia en contra de las Mujeres y que impulsen nuestro empoderamiento.
- APYO INSTITUCIONAL Y PROTECCIÓN DE IDENTIDAD.** Derecho a que las instituciones públicas lleven a cabo sus funciones, apoyándonos en rubros de diversa índole y protegiendo nuestra identidad y datos personales de conformidad con el marco jurídico, salvo decisión propia en contrario.

ÚNETE GUANAJUATO
por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

IMPULSAMOS Guanajuato

Denuncia Anónima **089** **CÓDIGO NARANJA**
Procuraduría General de Justicia

GUANAJUATO SEGURO

Principios Básicos de Atención Ministerial con Perspectiva de Género a favor de la Mujer Víctima de Violencia

- VISIÓN INSTITUCIONAL.** Brindar un servicio profesional con objetividad, empatía, legalidad y alta sensibilidad considerando el contexto y estado de vulnerabilidad de la Mujer Víctima de Violencia de Género, priorizando los casos urgentes, a fin de contener el estado de crisis de la Víctima.
- TRATAMIENTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.** Actuar con base en una visión científica y analítica del entorno socio-cultural de las Mujeres, respetando una metodología imparcial y equitativa para respetar los derechos de igualdad y no discriminación, con la finalidad de evitar la impunidad y sancionar a las responsables de las conductas delictivas, garantizando el acceso al sistema de derechos de justicia y el ejercicio de los derechos de las mujeres en observancia de la normativa en materia de Género, valorando en todo momento las condiciones de vulnerabilidad y discriminación en materia de género y preferencias.
- EXPLICACIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS.** Dar a conocer los derechos y prerrogativas que asisten a la Mujer Víctima de Delito que implique violencia de género, explicando sus alcances, garantizando su goce, ejercicio y protección efectiva, así como otorgarle asesoría jurídica y cuando lo solicite, ser informada del desarrollo del procedimiento penal.
- ATENCIÓN URGENTE.** Otorgar y/o gestionar de inmediato, atención médica y psicológica de urgencia, así como asesoría jurídica y canalizar ante las instancias competentes, cuando así procediere.
- SERVICIO CONFIABLE Y COADYUVANCIA.** Brindar servicio respetuoso de la dignidad de la Mujer, empático, solidario, sin estereotipos discriminatorios y de acuerdo al contexto de desigualdad existente, siempre bajo perspectiva de género, evitando en todo momento ser acompañado y preferentemente por personal del sexo femenino, así como permitir que la víctima participe en la investigación cuando ello determine, respaldando los datos e elementos probatorios, con lo que cuente.
- PROTECCIÓN.** Vulnstrar los riesgos de la ofensa, según las circunstancias del caso y, en consecuencia, otorgar órdenes de protección y medidas especiales de salvaguarda de la integridad física, emocional y familiar de la Mujer, cuando así se requiera.
- ATENCIÓN INTEGRAL E INFORMACIÓN.** Poner a disposición a la víctima, y brindarle las alternativas para su atención integral (psicológica, legal, médica, de trabajo social y de protección) procediendo explicando los procedimientos que deberá seguir y brindándole el apoyo necesario en su lenguaje incluyente.
- PROMOVER LA REPARACIÓN DEL DAÑO.** En los casos procedentes, solicitar la reparación del daño, de manera adecuada, efectiva y proporcional, asociado al contexto social y al momento en que se demandación a sus derechos.
- PROTECCIÓN DE IDENTIDAD.** Resguardar la identidad y otros datos personales, cuando se trate de casos donde la víctima sea menor de edad, delitos de violencia, trata de personas o cuando sea necesario por las condiciones propias del caso y así lo determine la ofensa, en términos de ley.
- ACCESO A LA JUSTICIA.** Llevar a cabo las diligencias de investigación necesarias para el esclarecimiento del caso e instrumentar mecanismos que garanticen el acceso efectivo a la justicia a la Mujer alijado de todos tipos de estereotipos de género, procedimientos, estereotipos y medidas de sensibilización con la materia.

ÚNETE GUANAJUATO
por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

IMPULSAMOS A LA EQUIDAD

Denuncia Anónima **089** **CÓDIGO NARANJA**
Procuraduría General de Justicia